



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00252-00

Resuelve el despacho petición de aplazar la audiencia convocada, y otras manifestaciones, así:

En los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por el **Dr. ÓCAR ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ**, al poder conferido por **MARÍA AURORA LIGIA MARTÍNEZ MORALES** y **CARLOS NARANJO VARGAS**.

A su vez, se reconoce personería al **Dr. PEDRO ANTONIO PALOMINO ANTURI**, en los términos y para los efectos del poder conferido por los antes citados. Secretaría, remítale el link del expediente.

De otra parte, se tiene por reasumido el poder que **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, le confirió al **Dr. LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ**. Atendiendo que el citado abogado, aporta copia del auto que señala fecha de audiencia en el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de esta ciudad, y que la providencia que la señaló es anterior (noviembre 11/2022), a la decretada al interior del presente asunto (febrero 27 de 2023), en concepto de este despacho, es justificada la excusa presentada y, por tanto, se dispone:

Señalar nuevamente **la hora de las 10:00 a.m., del día 25 DE MAYO DE 2023**, en orden de adelantar las audiencias convocadas, en los mismos términos señalados en auto anterior. La audiencia se realizará de forma virtual. Se previene a las partes que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en la citada disposición legal.

Téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P., en ningún caso podrá haber otro aplazamiento:

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 45 del 18-abr-2023

Gss